	REPÚBLICA DEL ECUADOR SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	RESOLUCIÓN N° DZ8-FF8RAMC24-0000007	Código: F25-PRO-CCT-AUC-002 Versión: 11.00 Fecha: Febrero 2024
---	--	--	--

EL DIRECTOR ZONAL 8 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS:

CONSIDERANDO:

1. Que los numerales 1 y 15 del artículo 83 de la Constitución de la República de 29 de julio de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008 y sus reformas, establece que son deberes y responsabilidades de los ecuatorianos, acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; y, cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley.
2. Que el artículo 226 de la Constitución de la República de 29 de julio de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008 y sus reformas, prevé que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.
3. Que el artículo 300 de la Constitución de la República de 29 de julio de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008 y sus reformas, establece que el Régimen Tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.
4. Que mediante Ley No. 41, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas el 13 de noviembre de 1997 como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito, estableciendo en los numerales 1 y 3 de su artículo 7, que la representación legal, dirección organizacional, coordinación y control de la entidad la ejerce su Director General;

Que al Director General del Servicio de Rentas Internas le compete dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión institucional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas (Ley No. 41).

5. Que el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas (Ley No. 41) de 13 de noviembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, establece que los Directores Regionales (actualmente Directores Zonales) y Provinciales (actualmente Directores Distritales) ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de la misma Ley.
6. Que el artículo 73 del Código Tributario de 10 de mayo de 2005, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 38 de 14 de junio de 2005, establece que la actuación de la administración tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia.
7. Que de conformidad al numeral 2 del artículo 8 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 134 de 30 de mayo de 2014, y sus reformas, se establece la Estructura Institucional con respecto al nivel de gestión desconcentrada Zonal, para el cumplimiento de sus competencias, atribuciones, misión y visión y gestión de sus procesos; y, en su Disposición General Sexta, señala que en función de la demanda de productos y servicios, el Servicio de Rentas Internas incorporará las direcciones zonales que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de

los contribuyentes, responsables y terceros; entre las cuales se encuentra la Dirección Zonal 8 con sede en la ciudad de Guayaquil que tiene bajo su jurisdicción los cantones de Guayaquil, Durán, Samborondón y la provincia del Guayas.

8. Que los numerales 2.1.1. y, 3.1.1. del artículo 1 de la Resolución No. NAC–DGRCGC16–00000383 de 08 de septiembre de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 de 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, contienen la delegación de la Dirección General otorgada a los Directores Zonales y Distritales, respectivamente, respecto de la competencia para conocer y resolver reclamos y las peticiones que se formulen ante esta Administración Tributaria.
9. Que el numeral 11.1.12. del artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGRCGC16-00000383 de 08 de septiembre de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 de 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, contiene la delegación de la Dirección General otorgada al Subdirector General de Desarrollo Organizacional, respecto de la competencia para suscribir las acciones de personal correspondientes a los servidores que comprenden la escala de Nivel Jerárquico Superior.
10. Que mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI22-00000116-E de 28 de noviembre de 2022, suscrita por el Subdirector General de Desarrollo Organizacional del Servicio de Rentas Internas, al amparo de lo establecido en la disposición general décima octava de la Ley Orgánica del Servidor Público y artículo 7 del Estatuto Especial de Personal del Servicio de Rentas Internas, se legalizó el nombramiento como Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, del Ing. Carlos Vicente Marín Quijije, a partir del 01 de diciembre de 2022.
11. Que el literal d) de la Disposición General Séptima de la Ley 99-24 para la Reforma de las Finanzas Públicas de 29 de abril de 1999, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 181 de 30 de abril de 1999 y sus reformas, establece que, procede la incautación provisional, que será realizada por el Servicio de Rentas Internas en los siguientes casos:
“(…) iii) Si se presta el servicio de transporte de mercadería sin portar la correspondiente guía que demuestre el origen lícito de la mercadería transportada, así como el almacenamiento de dicha mercadería por parte de terceros; (…)”.
12. Que el literal g) de la Disposición General Séptima de la Ley 99-24 para la Reforma de las Finanzas Públicas de 29 de abril de 1999, publicada en el Suplemento del Registro Oficial. No. 181 de 30 de abril de 1999 y sus reformas, establece que, para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, se establecen los siguientes instrumentos de carácter general para el efectivo control de los contribuyentes y las recaudaciones:

“(…) g) Funcionario Competente. - La demostración de los casos que fundamentan las infracciones referidas en los literales precedentes, se hará en forma objetiva por el funcionario nombrado para el efecto por el Servicio de Rentas Internas, quien levantará, bajo su responsabilidad, actas probatorias que darán fe pública de las infracciones detectadas; (…)”.


Que conforme la disposición general segunda del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios de 15 de julio de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 247 de 30 de julio de 2010 y sus reformas, establece que en los procesos de control de inventarios, adquisiciones y transporte de mercaderías, el funcionario competente levantará el acta probatoria en la que dé fe de la infracción cometida, en base a la que se emitirá la resolución de incautación provisional por parte del funcionario competente o de aquel a quien este hubiere delegado, con la que se procederá a notificar a la persona que se encuentre en tenencia de los bienes.

13. Que mediante Acta – Resolución de Incautación Provisional No. NAC-FF8RINC24-00000003 del 26 de febrero del 2024, el funcionario Félix Mauricio Álvarez Santos, Especialista de Fedatarios Fiscales del Departamento de Fedatarios Fiscales del Servicio de Rentas Internas - SRI procedió a incautar provisionalmente la mercancía que se encontraba:

EN TRASLADO - ALMACENAMIENTO: SEÑORA YÉPEZ SÁNCHEZ WENDY SILVANA, CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0920744646, VEHÍCULO PLACAS: GBM – 0081 marca CHEVROLET, lugar de control: Provincia: Guayas, Cantón: Guayaquil, calle: Benjamín Rosales Aspiazú s/n y s/n.

Debido a que la presunta propietaria o tenedora, no presentó: guía de remisión que acrediten el traslado de la mercancía.

14. Que la mercancía incautada provisionalmente se resume en el siguiente detalle: PRENDAS DE VESTIR.
15. Que el último inciso del literal d) de la Disposición General Séptima de la Ley 99-24, para la Reforma de las Finanzas Públicas de 29 de abril de 1999, publicada en el Suplemento del Registro Oficial. No. 181 de 30 de abril de 1999 y sus reformas, establece que: *“(…) el infractor podrá recuperar los bienes incautados provisionalmente si, dentro del plazo de treinta (30)*

	REPÚBLICA DEL ECUADOR SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	RESOLUCIÓN N° DZ8-FF8RAMC24-0000007	Código: F25-PRO-CCT-AUC-002 Versión: 11.00 Fecha: Febrero 2024
---	--	--	--

días en el caso de bienes no perecederos, y de dos (2) días en el caso de bienes perecederos, acredita ante la autoridad administrativa competente su derecho de propiedad o posesión de los bienes incautados (...)”.

Lo cual es concordante con el primer inciso de la Disposición General Tercera del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios de 15 de julio de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 247 de 30 de julio de 2010 y sus reformas, que establece que para efectos de la recuperación de las mercaderías incautadas, según lo previsto en la Disposición General Séptima de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, se entenderá que se ha probado la propiedad de la mercadería cuando se presenten ante la Administración Tributaria dentro del término legal, los documentos de importación, los comprobantes de venta válidos u otros documentos justificativos de dominio, siempre que estos describan y concuerden con el detalle y características de la mercadería incautada.

16. Que en la Disposición General Tercera, del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos complementarios de 15 de julio de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 247 de 30 de julio de 2010 y sus reformas, se señala que: *“(...) La devolución de la mercadería procederá sobre la base de la prueba aportada, y se ordenará mediante resolución debidamente motivada del funcionario competente.”*
17. Que según se desprende de la certificación emitida mediante memorando No. SRI-ZGU-SZO-2024-0516-M del 10 de abril del 2024 del Departamento de Secretaría de la Dirección Zonal 8; en relación con la incautación provisional que atiende la presente Resolución, no se ha presentado información o documentación alguna por parte del presunto propietario o tenedor, ni por otro interesado, mediante la cual se justifique la propiedad o posesión de la mercancía incautada; en los términos previstos por las normas antes señaladas; por lo tanto, no se pudo establecer objetivamente la propiedad, tenencia, u origen de la misma, desde su ingreso al país o producción nacional, según corresponda.
18. Que el documento Análisis de Información de Bienes Incautados Provisionalmente No. NAC-FF8IFIC24-00000011 del 17 de abril del 2024 que se anexa, y cuyo texto se incorpora a la presente resolución como documento de respaldo y fundamento, establece de manera objetiva la situación de los bienes incautados provisionalmente.
19. Que la letra e) del artículo 323 del Código Tributario de 10 de mayo de 2005, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 38 de 14 de junio de 2005 y sus reformas, establece que son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes: *“(...) e) Incautación definitiva; (...)*”; e innumerado cuarto a continuación del artículo 329, establece que: *“Incautación Definitiva.- (...)La incautación definitiva es la pérdida del derecho de dominio, dispuesta por la autoridad administrativa o jurisdiccional.”*
20. Que la letra e) de la Disposición General Séptima de la Ley 99-24 para la Reforma de las Finanzas Públicas de 29 de abril de 1999, publicada en el Suplemento del Registro Oficial. No. 181 del 30 de abril de 1999 y sus reformas, establece: *“(...) Incautación Definitiva. - Si no se acredita la legítima tenencia de los bienes incautados provisionalmente, o si no se demuestra que cumplieron las normas que obligan a la colocación de componentes de seguridad en los productos, según corresponda, el Servicio de Rentas Internas los declarará en abandono y podrá rematarlos, destruirlos o donarlos (...)*”.
21. Que la Disposición Reformativa Sexta, numeral 23 del Reglamento General de la Ley de Eficiencia Económica y Generación de Empleo de 7 de febrero de 2024, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No.496 de 9 de febrero de 2024, en el segundo inciso establece que, los costos y gastos relacionados con el almacenamiento, mantenimiento, conservación y custodia de los bienes incautados provisionalmente y de aquellos incautados de manera definitiva respecto de los cuales se hubiere interpuesto recurso judicial, deberán ser sufragados por el propietario, poseedor o legítimo tenedor de tales bienes.
22. Que la Disposición Reformativa Séptima, numeral 2 del Reglamento General de la Ley de Eficiencia Económica y Generación de Empleo de 7 de febrero de 2024, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No.496 de 9 de febrero de 2024, establece que, en el caso en que, habiéndose acreditado la propiedad, el contribuyente no hubiese comparecido a recuperar

los bienes dentro del plazo de 6 meses desde que se hubiese notificado la resolución de devolución de los mismos, se podrá ordenar la incautación definitiva.

23. Y en cumplimiento a todas las formalidades y exigencias procedimentales, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere.

RESUELVE:

1. **DECLARAR EN ABANDONO**, e incautar definitivamente la mercancía incautada provisionalmente mediante Acta – Resolución de Incautación Provisional No. NAC-FF8RINC24-00000003, del 26 de febrero del 2024; sin perjuicio de otras acciones de control que la Administración Tributaria estime conveniente realizar con posterioridad.
2. **SOLICITAR** a los Departamentos Jurídico y de Gestión Tributaria de la Dirección Zonal, que analicen, a base de lo actuado, la pertinencia de efectuar controles de cumplimiento de obligaciones e infracciones, que conlleven la determinación de obligaciones y/o identificación y sanción de infracciones tributarias que no hubieran sido identificadas por la Coordinación Zonal de Fedatarios Fiscales.
3. **NOTIFICAR** con el contenido de la presente Resolución al presunto propietario -, C.C. No. -, en el domicilio tributario señalado para el efecto: Provincia: - Cantón: - Parroquia: - Calle: - Número: - Intersección: - Referencia: - Celular: - y al correo electrónico: -

Guayaquil,

Carlos Vicente Marín Quijije
DIRECTOR ZONAL 8
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NOTA: Se adjunta documento Análisis de Información de Bienes Incautados Provisionalmente.

SRI		REPÚBLICA DEL ECUADOR SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CONTROL DE SUSTENTO DOCUMENTAL DE MERCANCIAS Y COMPONENTES DE SEGURIDAD										ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE BIENES INCAUTADOS PROVISIONALMENTE N° NAC-FF8IFIC24-00000011		Código: F12-PRO-CCT-AUC-002 Versión: 8.00 Fecha: Junio 2023				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	¿ ES PERECIBLE ? (SI/NO)	MARCA	MODELO	SERIE / CÓDIGO	IMEI	ESTADO	VALOR UNITARIO	VALOR SUBTOTAL	CARACTERÍSTICAS	DOCUMENTO ACREDITA O NO LEGÍTIMA TENENCIA SUSTENTO DOCUMENTAL O LEGALIDAD		BIENES JUSTIFICADOS		BIENES NO JUSTIFICADOS	
													SI / NO / PARCIAL		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	39	UNIDAD	PANTALONES NIÑOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	8.00	\$312.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	39	\$312.00
2	72	UNIDAD	CAMISetas / BLUSAS NIÑOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	6.00	\$432.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	72	\$432.00
3	20	UNIDAD	CAMISetas ADULTOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	6.00	\$120.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	20	\$120.00
4	24	UNIDAD	PANTALONETA NIÑOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	8.00	\$192.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	24	\$192.00
5	13	UNIDAD	MONITOS NIÑOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	5.00	\$65.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	13	\$65.00
6	18	UNIDAD	CAMISA ADULTOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	9.00	\$162.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	18	\$162.00
7	46	UNIDAD	BLUSAS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	6.00	\$276.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	46	\$276.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONTROL DE SUSTENTO DOCUMENTAL DE MERCANCIAS Y COMPONENTES DE SEGURIDAD

ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE BIENES INCAUTADOS PROVISIONALMENTE
N° NAC-FF8RINC24-00000011

Código: F12-PRO-CCT-AUC-002
Versión: 8.00
Fecha: Junio 2023

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	¿ ES PERECIBLE ? (SI/NO)	MARCA	MODELO	SERIE / CÓDIGO	IMEI	ESTADO	VALOR UNITARIO	VALOR SUBTOTAL	CARACTERÍSTICAS	DOCUMENTO ACREDITA O NO LEGITIMA TENENCIA SUSTENTO DOCUMENTAL O LEGALIDAD		BIENES JUSTIFICADOS		BIENES NO JUSTIFICADOS	
													SI / NO / PARCIAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
8	12	UNIDAD	PANTALON MUJERES	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	8.00	\$96.00	VARIOS COLORES Y TALLAS. DE ORIGEN EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	12	\$96.00
9	10	UNIDAD	PANTALONES HOMBRES	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	8.00	\$80.00	VARIOS COLORES Y TALLAS. DE ORIGEN EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	10	\$80.00
10	3	UNIDAD	VESTIDO	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	10.00	\$30.00	VARIOS COLORES Y TALLAS. DE ORIGEN EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	3	\$30.00
11	3	UNIDAD	FALDA	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	10.00	\$30.00	VARIOS COLORES Y TALLAS. DE ORIGEN EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	3	\$30.00
12	30	UNIDAD	VESTIDO	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	10.00	\$300.00	VARIOS COLORES Y TALLAS. DE ORIGEN EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	30	\$300.00
13	28	UNIDAD	BLUSAS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	6.00	\$168.00	VARIOS COLORES Y TALLAS. DE ORIGEN EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	28	\$168.00
14	50	UNIDAD	CAMISETA	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	6.00	\$300.00	VARIOS COLORES Y TALLAS. DE ORIGEN EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	50	\$300.00

SRI		REPÚBLICA DEL ECUADOR SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CONTROL DE SUSTENTO DOCUMENTAL DE MERCANCIAS Y COMPONENTES DE SEGURIDAD											ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE BIENES INCAUTADOS PROVISIONALMENTE N° NAC-FFBIFIC24-00000011		Código: F12-PRO-CCT-AUC-002 Versión: 8.00 Fecha: Junio 2023			
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	¿ ES PERECIBLE ? (SI/NO)	MARCA	MODELO	SERIE / CÓDIGO	IMEI	ESTADO	VALOR UNITARIO	VALOR SUBTOTAL	CARACTERÍSTICAS	DOCUMENTO ACREDITA O NO LEGÍTIMA TENENCIA SUSTENTO DOCUMENTAL O LEGALIDAD		BIENES JUSTIFICADOS		BIENES NO JUSTIFICADOS	
													SI / NO / PARCIAL		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
15	23	UNIDAD	PANTALONETA NIÑOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	8.00	\$184.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	23	\$184.00
16	23	UNIDAD	PANTALONES NIÑOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	8.00	\$184.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	23	\$184.00
17	9	UNIDAD	PANTALONES ADULTOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	8.00	\$72.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	9	\$72.00
18	10	UNIDAD	BLUSA NIÑAS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	6.00	\$60.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	10	\$60.00
19	13	UNIDAD	CAMISA ADULTOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	9.00	\$117.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	13	\$117.00
20	6	UNIDAD	CAMISETA NIÑOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	6.00	\$36.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	6	\$36.00
21	17	UNIDAD	BLUSA	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	6.00	\$102.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	17	\$102.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONTROL DE SUSTENTO DOCUMENTAL DE MERCANCIAS Y COMPONENTES DE SEGURIDAD

ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE BIENES INCAUTADOS PROVISIONALMENTE
N° NAC-FFBRINC24-00000011

Código: F12-PRO-CCT-AUC-002
Versión: 8.00
Fecha: Junio 2023

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	¿ ES PERECIBLE ? (SI/NO)	MARCA	MODELO	SERIE / CÓDIGO	IMEI	ESTADO	VALOR UNITARIO	VALOR SUBTOTAL	CARACTERÍSTICAS	DOCUMENTO ACREDITA O NO LEGITIMA TENENCIA SUSTENTO DOCUMENTAL O LEGALIDAD		BIENES JUSTIFICADOS		BIENES NO JUSTIFICADOS	
													SI/NO / PARCIAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
22	9	UNIDAD	MONITOS NIÑOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	5.00	\$45.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	9	\$45.00
23	3	UNIDAD	FALDA NIÑAS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	10.00	\$30.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	3	\$30.00
24	4	UNIDAD	CAMISETA ADULTOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	6.00	\$24.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	4	\$24.00
25	1	UNIDAD	SABANA DE BEBÉ	NO	SIN MARCA	SIN MODELO	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	5.00	\$5.00	COLOR ROSADO. SIN DATOS DEL FABRICANTE O IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	1	\$5.00
26	1	UNIDAD	FALDA	NO	SIN MARCA	SIN MODELO	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	10.00	\$10.00	COLOR NEGRO. SIN DATOS DEL FABRICANTE O IMPORTADOR	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	1	\$10.00
27	1	UNIDAD	CORBATA	NO	SIN MARCA	SIN MODELO	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	5.00	\$5.00	A CUADROS. SIN DATOS DEL FABRICANTE O IMPORTADOR	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	1	\$5.00
28	1	UNIDAD	VESTIDO NIÑA	NO	SIN MARCA	SIN MODELO	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	10.00	\$10.00	AMARILLO. SIN DATOS DEL FABRICANTE O IMPORTADOR	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	1	\$10.00

SRI		REPÚBLICA DEL ECUADOR SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CONTROL DE SUSTENTO DOCUMENTAL DE MERCANCIAS Y COMPONENTES DE SEGURIDAD											ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE BIENES INCAUTADOS PROVISIONALMENTE N° NAC-FFBIFIC24-00000011		Código: F12-PRO-CCT-AUC-002 Versión: 8.00 Fecha: Junio 2023			
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	¿ ES PERECIBLE ? (SI/NO)	MARCA	MODELO	SERIE / CÓDIGO	IMEI	ESTADO	VALOR UNITARIO	VALOR SUBTOTAL	CARACTERÍSTICAS	DOCUMENTO ACREDITA O NO LEGITIMA TENENCIA SUSTENTO DOCUMENTAL O LEGALIDAD		BIENES JUSTIFICADOS		BIENES NO JUSTIFICADOS	
													SI / NO / PARCIAL		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
29	20	UNIDAD	VESTIDOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	10.00	\$200.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	20	\$200.00
30	36	UNIDAD	CAMISETA NIÑOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	6.00	\$216.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	36	\$216.00
31	43	UNIDAD	BLUSAS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	6.00	\$258.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	43	\$258.00
32	15	UNIDAD	PANTALÓN	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	8.00	\$120.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	15	\$120.00
33	19	UNIDAD	PANTALONETA NIÑOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	8.00	\$152.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	19	\$152.00
34	9	UNIDAD	CAMISA ADULTOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	9.00	\$81.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	9	\$81.00
35	20	UNIDAD	CAMISETA NIÑOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	6.00	\$120.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	20	\$120.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONTROL DE SUSTENTO DOCUMENTAL DE MERCANCIAS Y COMPONENTES DE SEGURIDAD

ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE BIENES INCAUTADOS PROVISIONALMENTE
N° NAC-FFBIFIC24-00000011

Código: F12-PRO-CCT-AUC-002
Versión: 8.00
Fecha: Junio 2023

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	¿ ES PERECIBLE ? (SI/NO)	MARCA	MODELO	SERIE / CÓDIGO	IMEI	ESTADO	VALOR UNITARIO	VALOR SUBTOTAL	CARACTERÍSTICAS	DOCUMENTO ACREDITA O NO LEGITIMA TENENCIA SUSTENTO DOCUMENTAL O LEGALIDAD		BIENES JUSTIFICADOS		BIENES NO JUSTIFICADOS	
													SI / NO / PARCIAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
36	3	UNIDAD	CHOMPA NIÑOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	5.00	\$15.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	3	\$15.00
37	7	UNIDAD	MONITOS NIÑOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	5.00	\$35.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	7	\$35.00
38	1	UNIDAD	FUNDA PARA ALMOHADA	NO	SIN MARCA	SIN MODELO	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	5.00	\$5.00	SIN ETIQUETADO ALGUNO. PRENDA SE ENCUENTRA ROTA DE UN LADO.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	1	\$5.00
39	1	UNIDAD	BUFANDA	NO	SIN MARCA	SIN MODELO	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	5.00	\$5.00	COLOR ROJO. BORDDO LOGO DE TOYOTA. SIN ETIQUETADO ALGUNO	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	1	\$5.00
40	5	UNIDAD	BOXER NIÑOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	5.00	\$25.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	5	\$25.00
41	42	UNIDAD	CAMISETA	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	6.00	\$252.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	42	\$252.00
42	33	UNIDAD	CAMISA ADULTOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	9.00	\$297.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	33	\$297.00

SRI		REPÚBLICA DEL ECUADOR SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CONTROL DE SUSTENTO DOCUMENTAL DE MERCANCIAS Y COMPONENTES DE SEGURIDAD											ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE BIENES INCAUTADOS PROVISIONALMENTE N° NAC-FFBIFIC24-00000011		Código: F12-PRO-CCT-AUC-002 Versión: 8.00 Fecha: Junio 2023			
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	¿ ES PERECIBLE ? (SI/NO)	MARCA	MODELO	SERIE / CÓDIGO	IMEI	ESTADO	VALOR UNITARIO	VALOR SUBTOTAL	CARACTERÍSTICAS	DOCUMENTO ACREDITA O NO LEGITIMA TENENCIA SUSTENTO DOCUMENTAL O LEGALIDAD		BIENES JUSTIFICADOS		BIENES NO JUSTIFICADOS	
													SI / NO / PARCIAL		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
43	25	UNIDAD	BLUSAS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	6.00	\$150.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	25	\$150.00
44	42	UNIDAD	BLUSAS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	6.00	\$252.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	42	\$252.00
45	20	UNIDAD	PANTALON NIÑO	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	8.00	\$160.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	20	\$160.00
46	7	UNIDAD	PANTALON ADULTO	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	8.00	\$56.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	7	\$56.00
47	14	UNIDAD	PANTALONETA NIÑOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	8.00	\$112.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	14	\$112.00
48	4	UNIDAD	FALDA	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	10.00	\$40.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	4	\$40.00
49	2	UNIDAD	CHOMPA NIÑOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	5.00	\$10.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FFBRINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	2	\$10.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONTROL DE SUSTENTO DOCUMENTAL DE MERCANCIAS Y COMPONENTES DE SEGURIDAD

ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE BIENES INCAUTADOS PROVISIONALMENTE
N° NAC-FF8IFIC24-00000011

Código: F12-PRO-CCT-AUC-002
Versión: 8.00
Fecha: Junio 2023

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	¿ ES PERECIBLE ? (SI/NO)	MARCA	MODELO	SERIE / CÓDIGO	IMEI	ESTADO	VALOR UNITARIO	VALOR SUBTOTAL	CARACTERÍSTICAS	DOCUMENTO ACREDITA O NO LEGÍTIMA TENENCIA SUSTENTO DOCUMENTAL O LEGALIDAD		BIENES JUSTIFICADOS		BIENES NO JUSTIFICADOS	
													SI / NO / PARCIAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
50	24	UNIDAD	CAMISETA NIÑOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	6.00	\$144.00	EXTRANJERO. SIN DATOS DEL IMPORTADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	24	\$144.00
51	1	UNIDAD	ENTERIZO NIÑO	NO	SIN MARCA	SIN MODELO	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	5.00	\$5.00	SIN ETIQUETADO ALGUNO.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	1	\$5.00
52	1	UNIDAD	OVEROL NIÑO	NO	SIN MARCA	SIN MODELO	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	5.00	\$5.00	SIN ETIQUETADO ALGUNO.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	1	\$5.00
53	2	UNIDAD	MONITOS NIÑOS	NO	VARIOS	VARIOS	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	5.00	\$10.00	SIN ETIQUETADO ALGUNO.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	2	\$10.00
54	1	UNIDAD	FUNDA PARA ALMOHADA	NO	SIN MARCA	SIN MODELO	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	5.00	\$5.00	SIN ETIQUETADO ALGUNO.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	1	\$5.00
55	1	UNIDAD	BOXER NIÑOS	NO	D CHRISTIAN	SIN MODELO	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	5.00	\$5.00	CON ETIQUETA DE HECHO EN ECUADOR.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	1	\$5.00

SRI	REPÚBLICA DEL ECUADOR SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CONTROL DE SUSTENTO DOCUMENTAL DE MERCANCIAS Y COMPONENTES DE SEGURIDAD	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE BIENES INCAUTADOS PROVISIONALMENTE N° NAC-FF8FIC24-00000011	Código: F12-PRO-CCT-AUC-002 Versión: 8.00 Fecha: Junio 2023
------------	--	---	---

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	¿ ES PERECIBLE ? (SI/NO)	MARCA	MODELO	SERIE / CÓDIGO	IMEI	ESTADO	VALOR UNITARIO	VALOR SUBTOTAL	CARACTERÍSTICAS	DOCUMENTO ACREDITA O NO LEGÍTIMA TENENCIA SUSTENTO DOCUMENTAL O LEGALIDAD		BIENES JUSTIFICADOS		BIENES NO JUSTIFICADOS	
													SI / NO / PARCIAL		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
56	1	UNIDAD	TRAJE DE BAÑO NIÑOS	NO	CAT AND JACK	SIN MODELO	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	5.00	\$5.00	SIN ETIQUETADO ALGUNO.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	1	\$5.00
57	1	UNIDAD	BOLSO NIÑOS	NO	SIN MARCA	FROZEN	N/A	N/A	USADO, EN BUENAS CONDICIONES	5.00	\$5.00	SIN ETIQUETADO ALGUNO.	NO	MOTIVO: NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA TENENCIA O POSESIÓN DE LA MERCADERÍA INCAUTADA PROVISIONALMENTE MEDIANTE ACTA - RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN PROVISIONAL N° NAC-FF8RINC24-00000003 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024.	-	-	1	\$5.00
TOTAL:		889									\$ 6,192.00				0	\$ 0.00	889	\$ 6,192.00

Bienes Justificados: Monto:

Bienes no Justificados: Monto:

Guayaquil, 17 de abril del 2024

 NOMBRE: CÉSAR DAVID VELÁSQUEZ ESCANDÓN
 COORDINADOR (*)
 Aprobó análisis e informe

(*) En las Zonas y Provincias en las cuales exista Supervisor de Mercancías, caso contrario firmará en este espacio el Coordinador o Especialista designado por el efecto.
 (**) En las Zonas y Provincias en las cuales no exista Coordinador, aprobará el Supervisor o Especialista designado por el efecto.

NOTA: EL ORIGINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO CONTENDRÁ ÚNICAMENTE LA FIRMA DEL COORDINADOR O FUNCIONARIO DESIGNADO PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME DE ANÁLISIS; Y, LA COPIA QUE SE INCORPORARÁ AL ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN ZONAL DE FEDATARIOS RESPECTIVA, CONTENDRÁ LA FIRMA DEL FEDATARIO, SUPERVISOR, Y COORDINADOR, SEGÚN CORRESPONDA.